

16 OCT 2024

ANGOL,

002140

DECRETO EXENTO N°_____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F) a nombre de **Almacén el Harem Darío Navarrete Valdebenito E.I.R.L.**, de fecha 09 de septiembre de 2024.
9. El Informe Técnico n° 179 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409464206 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 09 de septiembre de 2024, presentada por **Almacén el Harem Darío Navarrete Valdebenito E.I.R.L.**, r.u.t. n° 77.851.259-9, representada por don Darío Navarrete Valdebenito, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 179 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409464206 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.

4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Patente Comercial (M.E.F.), a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: ALMACEN EL HAREM DARIO NAVARRETE VALDEBENITO E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.851.259-9
REPRESENTANTE LEGAL	: DARIO ALBERTO NAVARRETE VALDEBENITO
CEDULA IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
POBLACION	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: S/R
DOMICILIO COMERCIAL	: LAGUNA HUELEHUEICO Nº 1278
GIRO	: ALMACEN DE COMESTIBLES – FRUTAS – VERDURAS – ROTISERIA – ART. DE LIBRERIA Y CIGARROS
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Almacén el Harem Darío Navarrete Valdebenito E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos